

INFORME FINAL DEL ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1712 DE 2014 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1712
DE 2014



SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RUTA

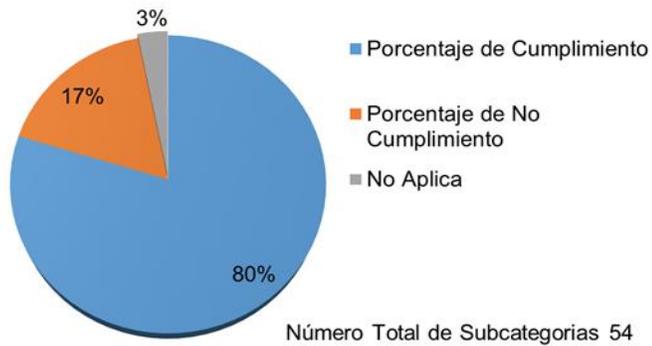
1. Balance General del Acompañamiento
2. Resultados de las medición del componente de transparencia activa. (Desagregados por componentes)
3. Resultados de la medición Instrumentos de Gestión de la Información
4. Logros
5. Recomendaciones



BALANCE GENERAL DEL ACOMPAÑAMIENTO

MEDICION 09 DE MAYO 2017

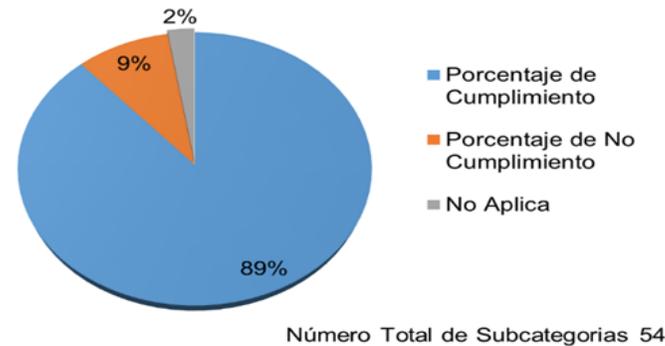
Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 (anteriormente Decreto 103 de de 2015) y Resolución MinTIC 3564 de 2015



- Total de requerimiento que **cumple** en 80,4%, es decir de las 158 preguntas **126** son afirmativas.
- Total de requerimiento que **no cumple** en un 17,1%, es decir de las 158 preguntas **27** de ellas son incumplidas.
- Total de requerimiento que **no aplican** en un 2,5%, es decir de las 158 preguntas **4** de éstas no aplican a la Entidad

MEDICIÓN 21 NOVIEMBRE 2017

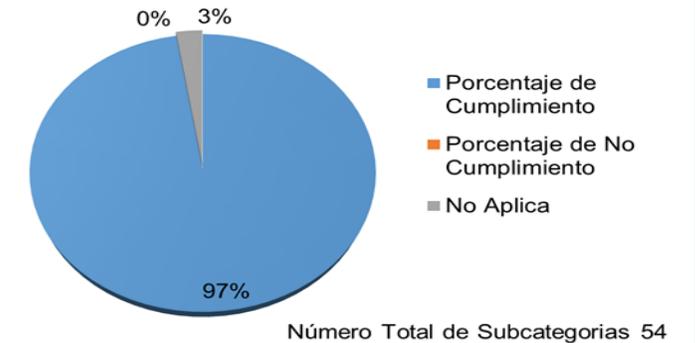
Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 (anteriormente 103 de 2015) y Resolución MinTIC 3564 de 2015



- Total de requerimiento que **cumple** en 88,6%, es decir de las 158 preguntas 140 son afirmativas.
- Total de requerimiento que **no cumple** en un 8,9 %, es decir de las 158 preguntas 14 de ellas son incumplidas.
- Total de requerimiento que **no aplican** en un 2,5%, es decir de las 158 preguntas 4 de éstas no aplican a la Entidad.

MEDICIÓN 01 DICIEMBRE 2017

Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 (anteriormente 103/2015) y Resolución MinTIC 3564 de 2015



- Total de requerimiento que **Cumple** en un 97,5%, es decir de las 154 preguntas 152 son afirmativas
- Total de requerimiento que **No Cumple** en un 0,0%, es decir de las 158 preguntas 0 es incumplida.
- Total de requerimiento que **No Aplican** en un 4%, es decir de las 158 preguntas 4 de éstas no aplican a la Entidad.

1. RESULTADOS DE LAS MEDICIÓN DEL COMPONENTE DE TRANSPARENCIA ACTIVA. (DESAGREGADOS POR COMPONENTES)

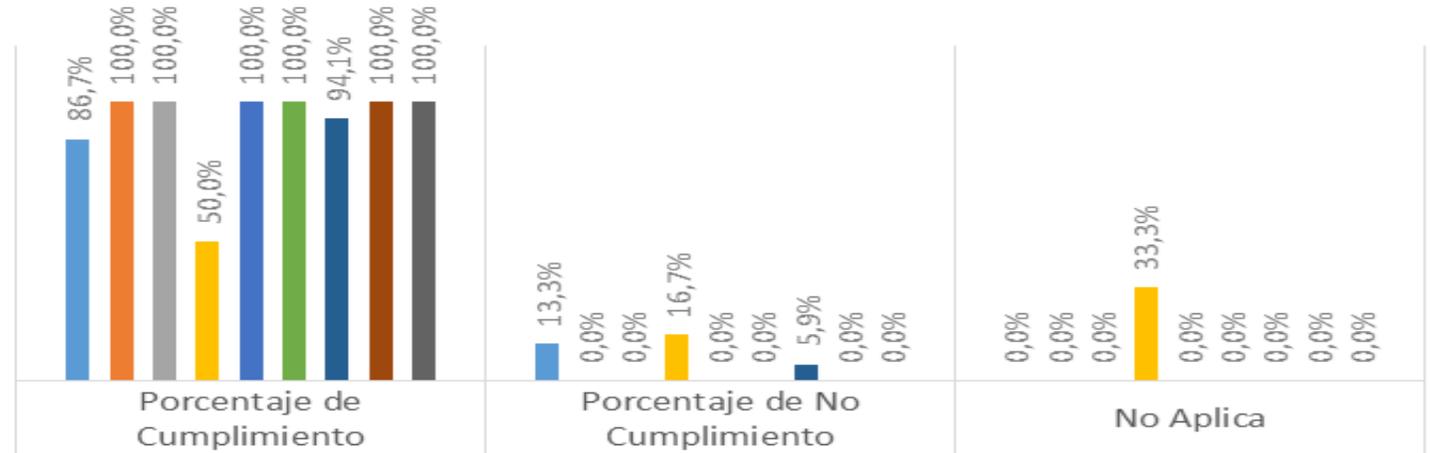


SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



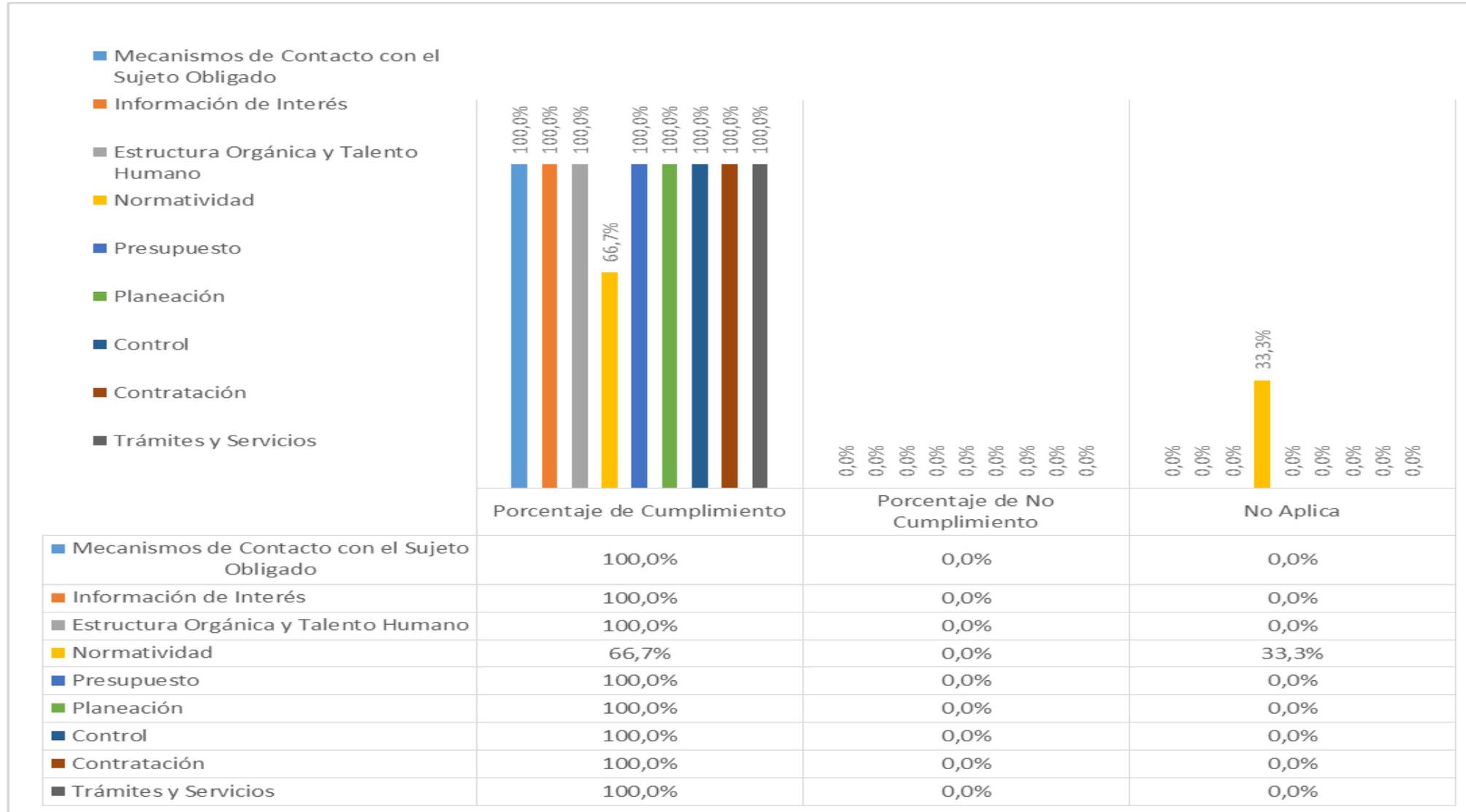
MEDICIÓN 09 DE MAYO 2017

- Mecanismos de Contacto con el Sujeto Obligado
- Información de Interés
- Estructura Orgánica y Talento Humano
- Normatividad
- Presupuesto
- Planeación



■ Mecanismos de Contacto con el Sujeto Obligado	86,7%	13,3%	0,0%
■ Información de Interés	100,0%	0,0%	0,0%
■ Estructura Orgánica y Talento Humano	100,0%	0,0%	0,0%
■ Normatividad	50,0%	16,7%	33,3%
■ Presupuesto	100,0%	0,0%	0,0%
■ Planeación	100,0%	0,0%	0,0%
■ Control	94,1%	5,9%	0,0%
■ Contratación	100,0%	0,0%	0,0%
■ Trámites y Servicios	100,0%	0,0%	0,0%

MEDICIÓN FINAL DICIEMBRE 2017



INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN



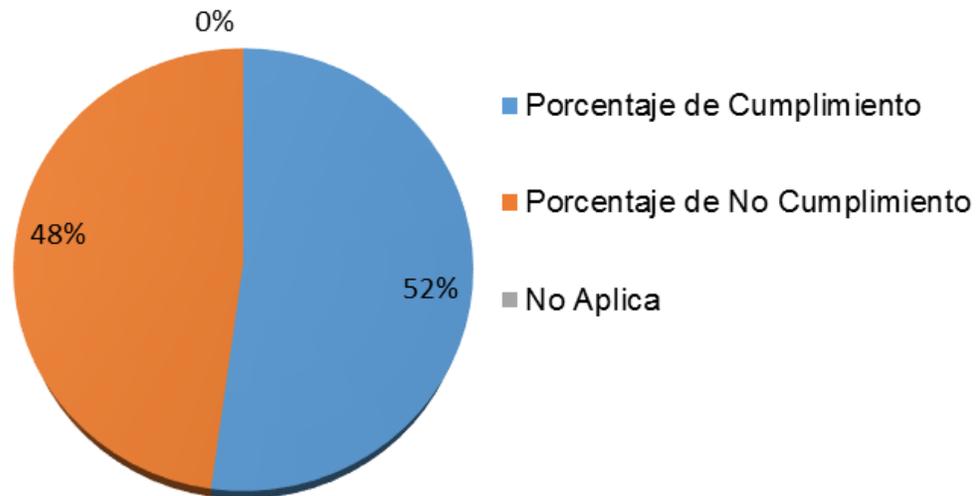
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



BALANCE GENERAL INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

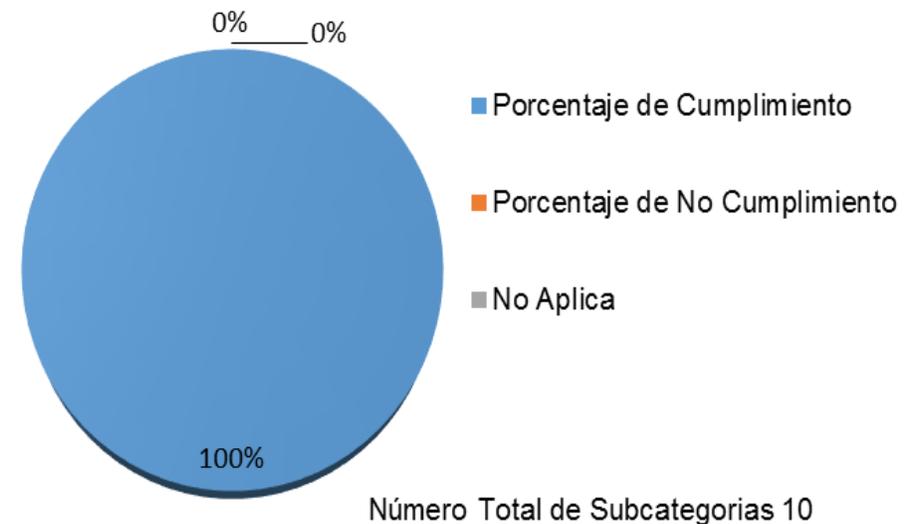
MEDICIÓN 09 DE MAYO DE 2017

Instrumentos de la Gestión de Información Pública



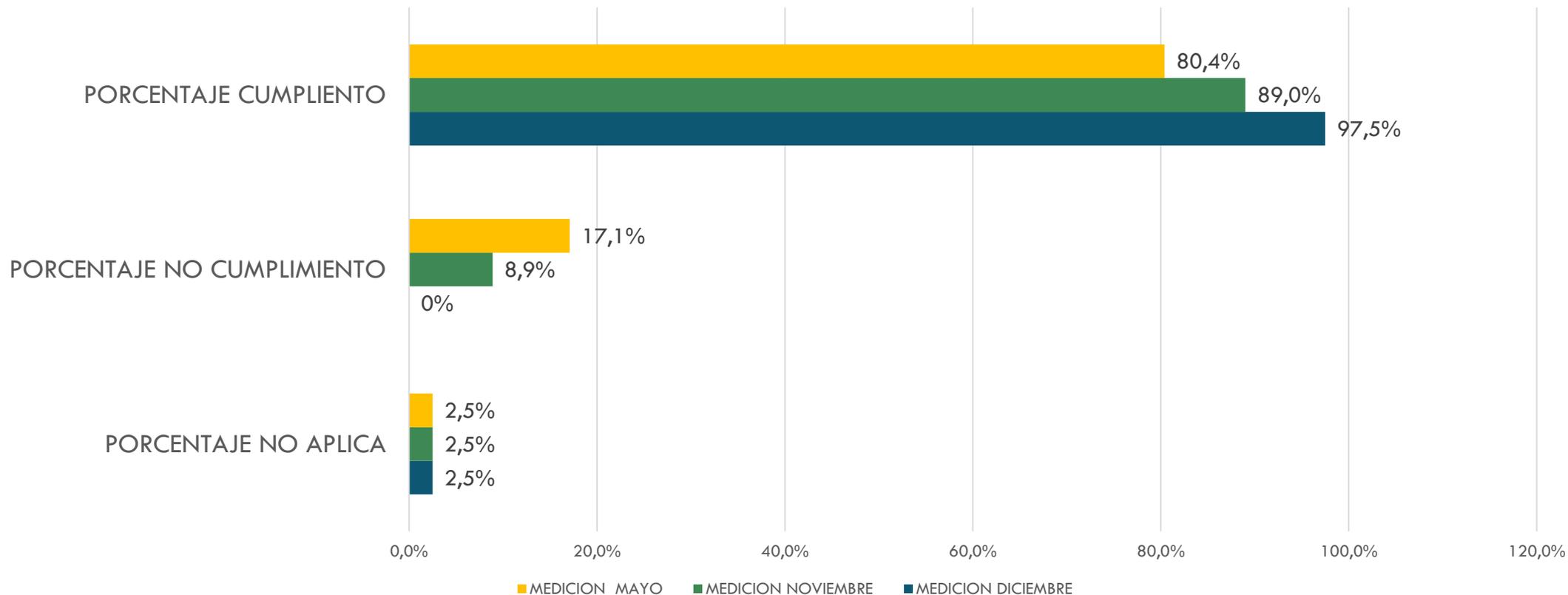
MEDICIÓN 01 DE DICIEMBRE DE 2017

Instrumentos de la Gestión de Información Pública



BALANCE FINAL DEL ACOMPAÑAMIENTO

BALANCE ACOMPAÑAMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA



LOGROS DE LA ENTIDAD



SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



La entidad sensibilizó a funcionarios de la Entidad sobre los contenidos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

De julio a diciembre el equipo de trabajo de la mesa técnica de transparencia de la Superintendencia, desarrolló de forma muy precisa los contenidos y las recomendaciones que surgieron en el marco del acompañamiento

Logros

La entidad logró cumplir con los requerimientos de la Ley 1712 de 2014 y su Decreto reglamentario frente a la divulgación de información, los cuales se encuentran contenido en los artículo 9,10 y 11 de la Ley y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de las Tecnologías.

La Superintendencia logró mantener sus niveles de transparencia, mejorándolos a lo largo del acompañamiento

RECOMENDACIONES FINALES



SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RECOMENDACIONES:

1. Los enlaces creados en el botón de “*Transparencia y Acceso a la Información Pública*” deben **tener un texto informativo**, para que el ciudadano comprenda mejor la información disponible en dicho botón y enlace.
2. Mantener la estructura de la sección particular o **Botón de “Transparencia y Acceso a la Información Pública”**, teniendo en consideración lo referido en el artículo. 2.1.1.2.1.4. del Decreto 1081 de 2015.
3. Se sugiere garantizar el **cumplimiento del Anexo 2 de la Resolución 3564 de 2015 de MinTic**. Revisar los campos obligatorios del formulario, teniendo en consideración el criterio diferencial de accesibilidad dada las condiciones y edades de los diferentes ciudadanos.
4. Determinar una periodicidad para realizar un seguimiento a las acciones adoptadas o puntos por mejorar que se estipularon en el marco del acompañamiento para el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y demás normas reglamentarias.

RECOMENDACIONES:

5. Es importante que la entidad tenga en cuenta el siguiente autodiagnóstico que el DNP elaboró como apoyo en la gestión para la implementación de la política de transparencia e información pública, el cual podrá consultar en el siguiente enlace:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/HTA%20GESTI%C3%93N%20INF%20PUBLICA.pdf>
6. En los casos que se han creado enlaces a los Portales Públicos Colombianos, se recomienda mantener actualizado el enlace, es probable que la entidad que administra el Portal realice cambios y afecte el enlace en el sitio web de la Entidad.
7. En el **Plan Institucional de Capacitaciones**, programar en las jornadas de inducción y re inducción, la socialización de la Ley 1712 de 2014 y cómo la Entidad la implementó para garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública.
8. Ajustar o documentar las oportunidades de mejora en el **Sistema de Gestión de Calidad**, si es del caso, que se generen en los procesos y procedimientos, con la implementación de la Ley 1712 de 2014 y sus normas reglamentarias.

RECOMENDACIONES:

9. Si la Entidad tiene un **Sistema de Gestión de Seguridad de Información** – SGSI o si lo está adoptando o piensa implementar a futuro, en necesario tener en cuenta la articulación y armonización con los Instrumentos de la Gestión de Información y los Instrumentos Archivísticos.
10. Frente al **CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD**, se recomienda implementar acciones dentro de la institución para que poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, la Entidad, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgaran la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos.

Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentra en situación de discapacidad. Artículo 8 de la Ley 1712 de 2014.

Implementar la “Guía de Caracterización de Ciudadanos, Usuarios e Interesados” y los lineamientos del Programa Nacional del Servicio al Ciudadano – PNSC del Departamento Nacional de Planeación.

Implementar el autodiagnóstico que el Departamento Nacional de Planeación elaboró como apoyo en la gestión para accesibilidad, el cual podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/HTA%20GESTI%C3%93N%20ACCESIBILIDAD.pdf>

11. Se surge a la entidad, frente al **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** se ha de proyectar las actividades correspondientes a cada uno de los elementos que constituyen el componente quinto del conforme a las sugerencias y resultados del acompañamiento, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, la implementación y garantizar el acceso a la información pública institucional bajo los principios de la Ley 1712 de 2014.

OTRAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Publicación al sitio web de organismo de control en donde se encuentren los informes.:

Continuar la gestión respecto de los informes que tengan los órganos de control como lo es la Contraloría General de la República.

Información para población vulnerable:

Se sugiere se sugiere publicar más información (si esta existe dentro de la entidad) que pueda ser de interés para poblaciones vulnerables, todo en aras de dar mayores garantías del derecho de acceso a información a estas comunidades.

Publicación de normativa en el SUIN:

Continuar gestionando que en la medida que se vaya habilitando el SUIN, se haga el re direccionamiento que se encuentra en ellas.

GRACIAS

ANA PAULINA SABBAGH ACEVEDO
PAULA VIVIANA FIERRO BARRETO
anasabbagh@presidencia.gov.co
paulafierro@presidencia.gov.co
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA



 SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA